



Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI.

DECRETO EXENTO N° 1

PUNTA ARENAS, 13 de Abril de 2021

VISTOS:

D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;

2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

5. EL Decreto N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;

6. La Carta de Enero de 2021, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI; y

7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI**, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el día **Martes 14 de Septiembre de 2021**.

2. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados a solventar gastos de manutención de la Sede Social, así como ítems, de transporte, de monitores e implementación de los talleres y cursos que AGACI imparte anualmente.

3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son el Señora Paula Coronado Alarcón, Representante Legal de la Institución, RUT.9.754.867-6, domiciliada en Oscar Viel N° 302, ciudad de Punta Arenas y don Carlos Álvarez Andrade, RUT. 7.424.888-8, domiciliado en Santiago Zamora N° 2738, Población Lord Cochrane, ciudad de Punta Arenas.

4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de *sesenta días*, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +ZyEF/QdiRDw62iuiuHCbQ==

MBR/eps

ID DOC : 18919087

Distribución:

1. Agrupación de Amigos de los Ciegos - AGACI
2. Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior y Seguridad Pública
3. Gobernaciones Provinciales (4)
4. Prefectura de Carabineros de Magallanes
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes